



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 140, fecha: martes, 23 de Julio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

PUBLICACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		282.080,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		282.080,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal		125.210,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		113.500,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros		0,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		43.370,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		70.200,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales		70.200,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00€
	TOTAL:	352.280,00€
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		286.500,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		286.500,00€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		82.450,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		2.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		71.350,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		60.700,00€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		70.000,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		65.780,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		65.780,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00€
	TOTAL:	352.280.00 €

PLANTILLA DE PERSONAL



Personal funcionario

1 Secretario-Interventor, interino, en Agrupación con Tordesilos.

Personal laboral

Fijo:

1 Bibliotecario

Temporal:

- 1 Operario de Servicios Múltiples
- 1 Limpiadora
- 1 Auxiliar ayuda domicilio

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alustante, 10 de julio de 2024. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 9f009f666e6c0208def1503835e97ad0fd6d1c41